	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le otorga a la Universidad Popular del Cesar, autonomía universitaria, como un derecho de raigambre Constitucional, el cual le permite a la Universidad darse su propio reglamento, designar a sus autoridades admirativas y académicas, otorgar títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, establecer, arbitrar y aplicar sus recurso para el cumplimiento de su misión social y de sus funciones, entre otros.

Que, el artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, del Consejo Superior, -Estatuto General-, establece en el Literal **A**, que es función del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional que desarrollen los principios filosóficos y la misión de la Universidad Popular del Cesar.

Que, el Literal **C** del citado artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, le asigna al Consejo Superior, dentro de sus funciones, la de velar porque la marcha de la Institución este acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales.


Que, la Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior, el cual señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.

Que, el Decreto 1330 de 2019, sustituye el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que la estructura administrativa y académica: es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta por lo menos con: a) gobierno institucional y rendición cuentas, b) políticas institucionales, c) gestión información y d) arquitectura institucional que soportan las estrategias, planes y actividades propias del quehacer institucional. La institución deberá dar cuenta de:

b) Políticas institucionales. Son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar logro de sus objetivos por parte los diferentes estamentos,

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

en distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional. La institución deberá cuenta la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las siguientes políticas institucionales: 1. Políticas académicas asociadas a currículo, resultados aprendizaje, créditos y actividades. 2. Políticas de gestión institucional y bienestar. 3. Políticas investigación, innovación, creación artística y cultural.

Las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental, así como a que estime necesarias responder a expectativas y necesidades de los contextos locales, regionales y globales.


Que, el artículo 2.5.3.2.3.1.7 de precitado Decreto 1330 de 2019, Se refiere a la existencia, 'gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Para tal fin, la institución deberá definir su misión, propósitos y objetivos institucionales, los cuales orientarán los requerimientos de: talento humano, recursos físicos, tecnológicos, y financieros, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.

La institución deberá dar cuenta de: **b) Recursos físicos y tecnológicos.** La institución deberá demostrar la disponibilidad, acceso y uso infraestructura física y tecnológica coherente con los requerimientos de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de bienestar y de apoyo a la comunidad académica, definidos por la institución y que sean comunes para todos los programas en sus niveles formación y modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades). La institución deberá contar, por lo menos con:

1. Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección crecimiento institucional, los cambios en labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.
2. Políticas de renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

Que, la Política Institucional de Infraestructura Física de La Universidad Popular Del Cesar, define un marco estructural que le permite a la directivas de la Universidad, asegurar el crecimiento, modernización y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, Tecnológicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los ejes misionales de la institución.

Que, La Política Institucional de Infraestructura Física se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos, metas estratégicas siente del Plan de Desarrollo 2017-2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGED, en sesión del día 26 de agosto y 8 de septiembre del 2020, analizó y aprobó, por considerar que la misma se ajusta a la normatividad legal constitucional.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Política INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA de la Universidad Popular del Cesar, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Anexar el documento de “POLITICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR” el cual hará parte integral del presente Acto Administrativo.


ARTICULO TERCERO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los cinco (5) días del mes octubre de 2020


DIANA MARCELA DURÁN MURIEL
 Presidente

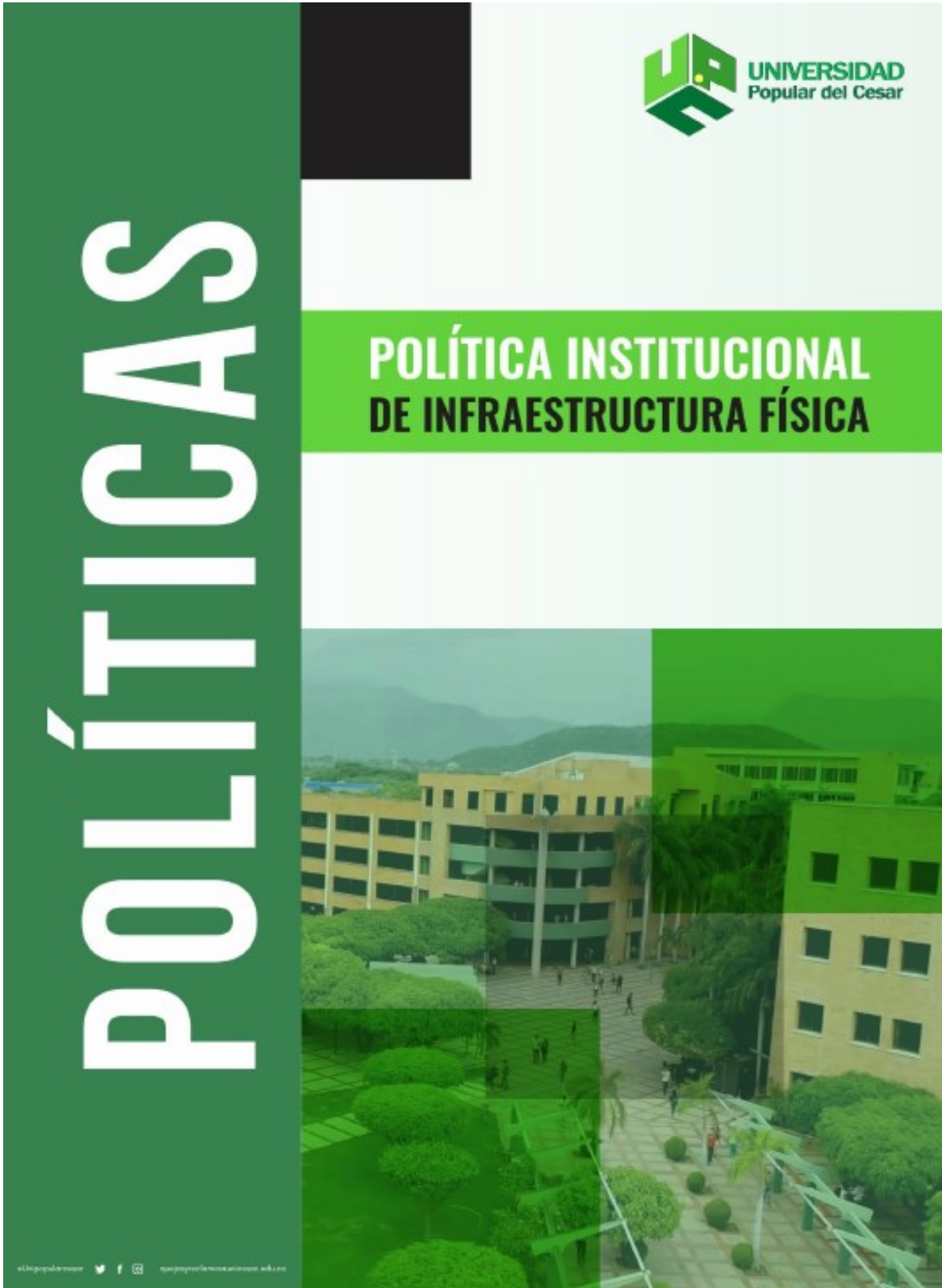

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ BLANCO
 Secretario General (E)


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Esta publicación fue producida bajo la supervisión de la Oficina de Arcadia y Planeación y Desarrollo Universitario.

Jefe de Arcadia
Loeber José Romero Arias
Universidad Popular del Cesar

Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario
Álvaro Javier Iglesias Ibarra
Universidad Popular del Cesar

Autor
William Hernando Rocha Jácome

Diseño de Carátula y Diagramación
William Hernando Rocha Jácome

Universidad Popular del Cesar
Sede Administrativa Balneario Hurtado Vía a Patillal- Valledupar Cesar – Colombia.
Sede Sabanas Diagonal 21 No. 29-56 Sabanas del Valle –Valledupar- Cesar -Colombia
Sede Bellas Artes Calle 15 No 12-54 Valledupar- Cesar-Colombia
Línea gratuita de Quejas y Reclamos: 018000400380 - PBX: +57 5 5841000 - Directorio
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Contacto: pqr@unicesar.edu.co - Condiciones de Uso y Políticas - Contáctenos

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Todos los derechos reservados
Prohibida la reproducción total o parcial, el registro o la transmisión por cualquier medio de recuperación de información, sin autorización previa de la Universidad Popular del Cesar.



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

PRESENTACIÓN


En los siguientes apartes se desarrolla la Política Institucional de Infraestructura física de la Universidad Popular del Cesar, la cual servirá de guía para los miembros de la Institución, sobre los límites dentro de los cuales puede operar en asuntos relacionados a la planificación, gestión, mantenimiento y conservación de la infraestructura física.

Se proporciona a las diferentes instancias de la dirección de la Universidad Popular del Cesar, un marco de acción lógico y consistente para la toma de decisiones, basadas éstas en principios generales de eficiencia y eficacia.

La política institucional de Infraestructura Física afecta a todos y cada uno de los miembros de la institución por el simple hecho de serlo y en cuanto son partícipes de la misma, y se relaciona de forma directa con la Política de Educación Abierta y a Distancia y la Política de Adquisición y Actualización de Recursos Informáticos y de Comunicación, y de manera transversal con las demás Políticas Institucionales.

Esta política se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos en el eje misional número dos (2) del plan de desarrollo 2017 - 2026, el cual se refiere al conjunto de actividades que buscan optimizar el talento humano, la infraestructura y los procesos universitarios.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”




OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Definir un marco estructural que le permita a las directivas de la Universidad Popular del Cesar, asegurar el crecimiento, modernización y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, tecnológicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los ejes misionales de la Institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a las directivas de la Universidad Popular del Cesar un marco estructural que le permita optimizar de forma continua las condiciones y la calidad de vida de cada uno de los actores involucrados en la comunidad universitaria, asegurando una infraestructura física y tecnológica suficiente y acorde a las exigencias requeridas para el desarrollo de las actividades propias de la institución.
- Contribuir al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, al planear, administrar y mantener escenarios académicos, investigativos, administrativos, de bienestar y de circulación, bajo criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, accesibilidad, flexibilidad y multiplicidad de usos.
- Concientizar a los miembros de la comunidad universitaria de la necesaria formulación e implementación de planes maestros de infraestructura física y tecnológica, que permitan la acertada y oportuna toma de decisiones relacionadas a la planeación, administración y mantenimiento de la infraestructura de la Institución.
- Proporcionar un elemento orientador para llevar a cabo de forma racional y coordinada la selección de las tecnologías apropiadas o acordes a las necesidades de infraestructura física, en coherencia con el medio y con los recursos disponibles o potenciales.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021


FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



DECLARACIÓN DEL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La Universidad Popular del Cesar se compromete a planificar, administrar, gestionar, mantener y conservar, la infraestructura física y tecnológica de la Institución, teniendo en cuenta criterios arquitectónicos, urbanísticos, tecnológicos, ambientales y paisajísticos, que vayan en concordancia y garanticen los procesos orientados a cumplir con los objetivos trazados en sus ejes misionales, las disposiciones legales y normativas asociadas a la acreditación por alta calidad y registro calificado, así como la importancia del cuidado y preservación del medio ambiente y el adecuado uso de los recursos disponibles.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021


FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Para garantizar el desarrollo y cumplimiento de la política institucional de infraestructura física, a continuación se formulan un conjunto de directrices que servirán de referencia, respecto a los principios rectores que guían la concepción y aplicación de medidas relativas a la declaración de compromiso propuesta en la política:


- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben garantizar todos los procesos orientados a diseñar, supervisar, construir y realizar la interventoría de los nuevos espacios físicos, así como la adecuación, intervención y modernización de la infraestructura física destinada a actividades de enseñanza aprendizaje (aulas, talleres, laboratorios, auditorios), bibliotecas, comerciales, servicios de bienestar, administrativos y de circulación, y las tecnologías que le brindan soporte a estos espacios, teniendo en cuenta criterios de eficiencia, eficacia, sostenibilidad, accesibilidad, flexibilidad y multiplicidad de usos, así como las políticas y planes de desarrollo institucionales.
- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben definir lineamientos orientados a promover la conservación, uso adecuado, mejoramiento, y aprovechamiento sostenible de los recursos físicos y tecnológicos dispuestos para el desarrollo de las actividades académicas, investigativas y de extensión.
- Las distintas oficinas y dependencias administrativas, académicas, de investigación, extensión y bienestar, deben formular propuestas de desarrollo general de infraestructura física universitaria, teniendo en cuenta el plan de desarrollo estratégico de la Universidad y los planes tácticos que sean formulados por las mismas, en los que se realicen proyecciones de crecimiento, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Institución.
- La Universidad Popular del Cesar tendrá en cuenta los criterios, políticas y demás elementos legislativos, que reglamenten el uso y disposición del suelo bajo la normatividad dispuesta en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.



[eUnipopularcesar](mailto:Unipopularcesar)

[!\[\]\(f5126919fb264baa65afc980ba29ad65_img.jpg\)](#)
[!\[\]\(1a455106cb811baa352b4f5964fd6a2f_img.jpg\)](#)
[!\[\]\(053ecc0f11ce3eaaf59579a64bc6e912_img.jpg\)](#)

quejasyreclamos@unicesar.edu.co

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1


ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA


- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar coordinaran de forma lógica y racional el desarrollo de la infraestructura física y tecnológica de la Institución, teniendo en cuenta la necesaria readecuación y optimización de la capacidad instalada existente, con el fin de facilitar una respuesta adecuada a las necesidades de la comunidad universitaria y la población en general.
- Las directivas de la Universidad Popular del Cesar deben garantizar la participación oportuna, armónica, coordinada, integral y transversal de las demás políticas institucionales relacionadas con la Política Institucional de Infraestructura Física, ya que afecta a todos y cada uno de los miembros de la institución por el simple hecho de serlo y en cuanto son partícipes de la misma.
- Las acciones encaminadas al cumplimiento e implementación de esta Política se extienden a las seccionales y/o centros de la Universidad Popular del Cesar con el fin de articular todos los recursos tanto humanos, físicos como financieros en favor del crecimiento institucional.



Unipopularcesar

quejosyreclamos@unicesar.edu.co

UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La responsabilidad de implementar, evaluar y hacer seguimiento a la política de infraestructura física de la Institución, recae de forma directa sobre la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, Oficina de Informática y Sistemas, la Coordinación Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento y la sección de inventarios de la Universidad Popular del Cesar.

- PLANEACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO
- COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN, SERVICIOS COMPRAS Y MANTENIMIENTO
- SECCIÓN DE INVENTARIOS
- OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

[@Unipopularcesar](#)



quejasyreclamos@unicesar.edu.co



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

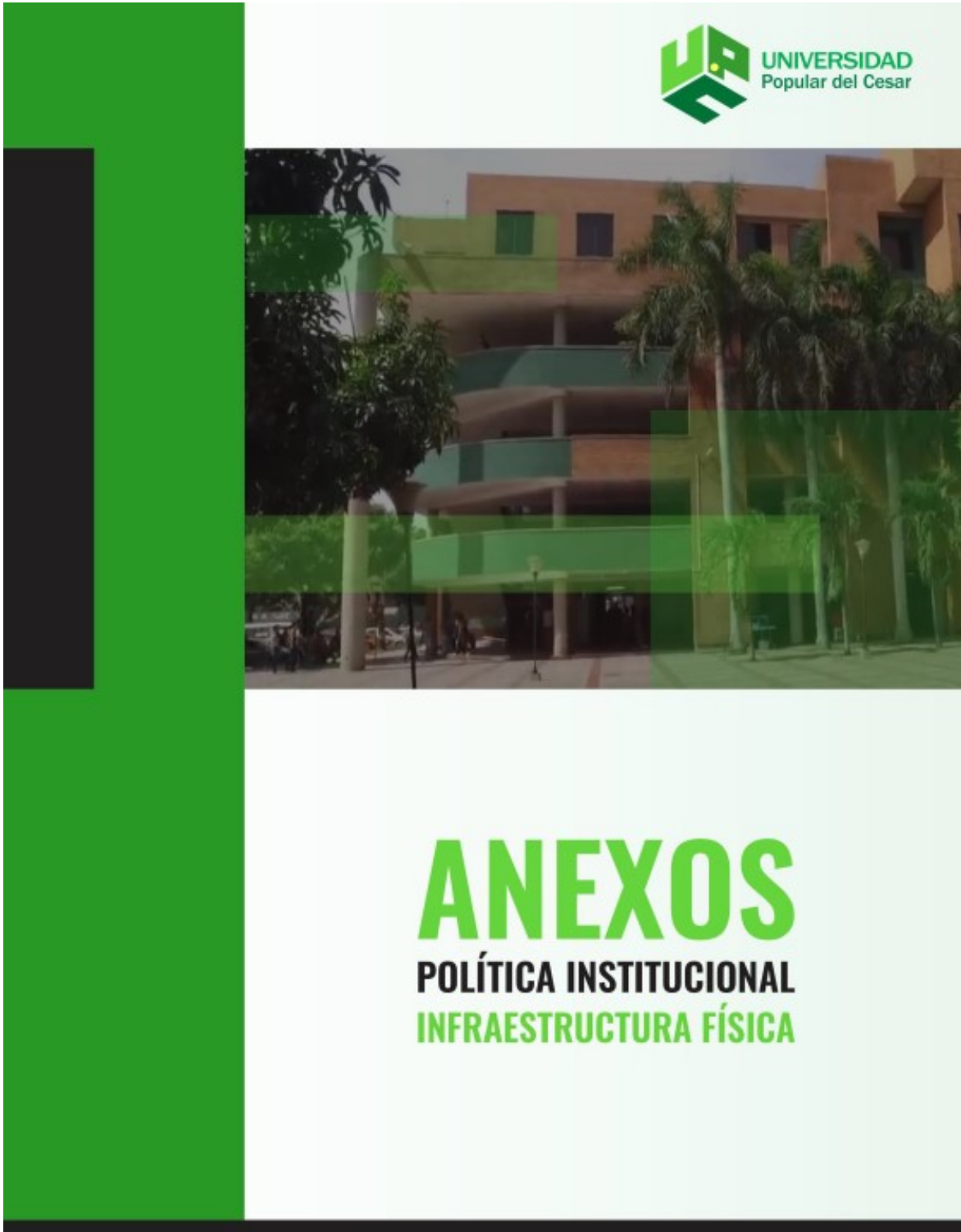
FORMATO DE ACUERDO


VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA



Las estrategias que darán soporte a la política institucional de infraestructura física, son las siguientes:



Socialización

Socializar a través de los diferentes canales de comunicación de la Universidad, los lineamientos orientados a promover la conservación, uso adecuado, mejoramiento, y aprovechamiento sostenible de los recursos físicos dispuestos para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y de extensión.




Planificación

Proyectar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad Popular del Cesar, diseñando proyectos innovadores y con facilidades tecnológicas para que se adapte a la cultura actual.




Gestión

Desarrollar procesos eficientes de gestión que permitan consolidar la planta física de la Universidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores establecidos por los organismos competentes, principalmente, aquellos definidos por el Ministerio de Educación Nacional conducentes a la obtención de la acreditación por alta calidad y registros calificados.



Asignación del Espacio Físico

Definir mecanismos que permitan realizar la distribución de los espacios físicos de la Universidad Popular del Cesar, teniendo en cuenta criterios de optimización, los esquemas y las particularidades arquitectónicas de los espacios, de acuerdo a los requerimientos institucionales, según las actividades académicas, investigativas y de extensión o proyección social.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

**ESTRATEGIAS
DE LA POLÍTICA**



Mantenimiento

Recuperar y reorganizar los usos de los espacios académicos (aulas, talleres, laboratorios, auditorios), bibliotecas, espacios comerciales, servicios de bienestar, espacios administrativos, espacios de circulación y las tecnologías que le brindan soporte a estos espacios, con criterios de eficiencia y eficacia, para mejorar la calidad de la planta física y el bienestar de sus usuarios, brindando así una garantía de durabilidad integral de los recursos físicos y tecnológicos de la Institución, no solamente conservando los bienes materiales en sí mismos, sino mediante el aseguramiento de la continuidad del servicio que ofrecen estos bienes a la comunidad universitaria, tanto en calidad como en cantidad.



Expansión

Implementar proyectos dinámicos y flexibles de crecimiento de la infraestructura física, en coordinación con las sedes (seccionales y/o centros) de la Universidad, con el fin de cumplir con los propósitos misionales establecidos en el plan de desarrollo de la universidad 2017 - 2026, y posicionar la Institución en los escenarios regional, nacional e internacional.




Inclusión y Sostenibilidad

Crear, reestructurar, adecuar y conservar, espacios educativos flexibles, variados, accesibles e incluyentes que favorezcan el pluralismo y el diálogo de saberes para el desarrollo de las funciones académicas, investigativas, extensión, bienestar y administrativas, en el marco de la preservación y cuidado del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos.



Tecnología

Definir mecanismos de selección de las tecnologías apropiadas o acordes a las necesidades de crecimiento, readecuación, mantenimiento y optimización de la infraestructura física de la institución, en coherencia con el medio, la capacidad instalada existente y los recursos disponibles o potenciales.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1


ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

METAS E INDICADORES DE LA POLÍTICA


	Indicador	Formula	Unidad de Medida	Meta
Indicador 1	Socialización de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la socialización de lineamientos alcanzada / Avance en la socialización de lineamientos planeada * 100	Porcentaje	100% de la Población Universitaria al finalizar el año 2026
Indicador 2	Planificación de la infraestructura física y tecnológica	Avance en el diseño de proyectos para asegurar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica alcanzado / Avance en diseño de proyectos para asegurar el crecimiento sostenible de la infraestructura física y tecnológica planeado * 100	Porcentaje	Un (1) proyecto de infraestructura física y tecnológica formulado anualmente
Indicador 3	Gestión de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en el desarrollo de procesos eficientes de gestión alcanzado / Avance en el desarrollo de procesos eficientes de gestión planeado * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2026 deben existir procesos legalmente formalizados, que permitan consolidar la planta física de la Universidad en concordancia con los indicadores definidos por el Ministerio de Educación Nacional
Indicador 4	Asignación del Espacio Físico	Avance en la definición de mecanismos para la asignación de espacios físicos alcanzada / Avance en la definición de mecanismos para la asignación de espacios físicos planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2022 deben existir mecanismos legalmente formalizados, que permitan realizar la eficiente distribución de espacios físicos de la Universidad, bajo criterios de optimización.
Indicador 5	Mantenimiento de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la recuperación y mantenimiento de los espacios físicos y tecnologías de soporte alcanzada / Avance en la recuperación y mantenimiento de los espacios físicos y tecnologías de soporte planeada * 100	Porcentaje	Implementar anualmente planes de mantenimiento y conservación de la infraestructura física y tecnológica de la Universidad
Indicador 6	Expansión de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la implementación de proyectos de crecimiento de infraestructura alcanzada / Avance en la implementación de proyectos de crecimiento de infraestructura planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2026 se habrán implementado el 50% de los proyectos de crecimiento de infraestructura física y tecnológica formulados.
Indicador 7	Inclusión y Sostenibilidad de la de la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en el desarrollo de espacios físicos accesibles, incluyentes y sostenibles alcanzada / Avance en el desarrollo de espacios físicos accesibles, incluyentes y sostenibles planeada * 100	Porcentaje	100% de los espacios físicos de la Universidad deben responder a los criterios de accesibilidad, inclusión y sostenibilidad al finalizar el año 2026
Indicador 8	Tecnología asociada a la Infraestructura Física y Tecnológica	Avance en la definición de mecanismos de selección de tecnologías alcanzada / Avance en la definición de mecanismos de selección de tecnologías planeada * 100	Porcentaje	Al finalizar el año 2022 deben existir mecanismos legalmente formalizados, para la selección de tecnologías acordes a la infraestructura físicas de la Universidad.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

		INDICADORES DE REFERENCIA	
	Indicador	Formula	Unidad de Medida
			Meta (m2/p) (minima - deseable)
Indicador 1	Área disponible para estudiantes (Aulas)	Total de m2 destinados a aulas / total de estudiantes	Metros cuadrados por persona Aulas: 1,20 - 3,00 (según el tipo de aula)
Indicador 2	Área disponible para estudiantes (Laboratorios)	Total de m2 destinados a laboratorios / Total de puestos del total de estudiantes que usan laboratorio	Metros cuadrados por persona Laboratorios 2,50 - 4,30
Indicador 3	Área disponible para espacios de recreación y bienestar	Total de metros destinados a espacios de esparcimiento / Total de estudiantes	Metros cuadrados por persona Espacios de bienestar y recreación 0,5 - 1,5
Indicador 4	Área disponible para espacios administrativos	Total de metros destinados a espacios administrativos / Total de personal administrativo	Metros cuadrados por persona Espacios administrativos 4,00 - 15
Indicador 5	Área disponible para espacios de circulación	Numero de automóviles por estudiante, empleado, visitante	Cantidad • 1 automóvil / 4 estudiantes • 1 automóvil / 6 empleados • 1 automóvil / 2 visitantes



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020


“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

El Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, la Oficina de Informática y Sistemas, la Coordinación del Grupo de Gestión, Servicios, Compras y Mantenimiento, y la sección de inventarios de la Universidad Popular del Cesar, realizarán el seguimiento y evaluación a la implementación de la Política de Infraestructura Física, estableciendo las acciones preventivas y/o correctivas necesarias para re-direccionar cualquier desviación de las directrices establecidas inicialmente.

**RESPONSABLES
DE LA POLÍTICA**

La disponibilidad de recursos que garantizan la operatividad de la Política de Infraestructura Física de la Universidad Popular del Cesar, estará sujeta al presupuesto establecido para cada vigencia, según las disposiciones emitidas por las directivas de la Universidad Popular del Cesar.

RECURSOS

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 021

FECHA: 5 DE OCTUBRE DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”



[@Unipopularcesar](#)



quejasyreclamos@unicesar.edu.co

Universidad Popular del Cesar
Sede Administrativa Balneario Hurtado Vía a Patillal- Valledupar Cesar – Colombia.
Sede Sabanas Diagonal 21 No. 29-56 Sabanas del Valle –Valledupar- Cesar -Colombia
Sede Bellas Artes Calle 15 No 12-54 Valledupar-Cesar-Colombia
Línea gratuita de Quejas y Reclamos: 018000400380 - PBX: +57 5 5841000 - Directorio
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Contacto: pqrs@unicesar.edu.co - Condiciones de Uso y Políticas - Contáctenos

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Todos los derechos reservados
Prohibida la reproducción total o parcial, el registro o la transmisión por cualquier medio de recuperación de información, sin autorización previa de la Universidad Popular del Cesar.